



29 de noviembre de 2006

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del CINIF
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información
Financiera, A.C. (CINIF)
Bosques de Ciruelos 186, Piso 11
Col. Bosques de las Lomas,
C.P. 11700, México, D.F.
contacto.cinif@cinif.org.mx

Estimado Contador Pérez,

En relación con el proceso de auscultación de la Norma de Información Financiera B-10, Efectos de la Inflación (NIF B-10), nos permitimos distraer su atención a fin de presentarle los comentarios y conclusiones a que la Comisión Local de Normas de Información Financiera y Normas y Procedimientos de Auditoría, perteneciente al Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Ciudad Juárez, A.C., ha llegado.

NIF B-10

En IN1 dice:

...se logró incrementar el grado de significación de la información financiera contenida en los estados financieros.

Se sugiere (cambios en negrillas):

...se logro incrementar el grado de **comparabilidad** de la información financiera contenida en los estados financieros.

Párrafo 9, inciso d,

Señala la posibilidad de utilizar el INPC o las UDI. Asimismo, señala que una vez hecha la elección, el índice debe ser utilizado de manera consistente.

(Continúa)

Comentario/sugerencia:

Al día de hoy, ninguna compañía utilizaba otro índice que no fuera el proveniente del INPC. En ninguna parte del documento se señala si esta otra opción es sólo para empresas que por primera vez apliquen esta disposición o de nueva creación. Tampoco señala los procedimientos a seguir en caso de que una compañía desee cambiar a UDI.

Párrafo 9, inciso f únicamente hace alusión al INPC.

Comentario:

Ampliar el concepto para incluir las UDI.

Párrafo 13

c) nivelada - es aquella en la que el importe de los activos monetarios es similar al de los pasivos monetarios, por lo cual, se neutraliza el efecto de la inflación.

Se sugiere (cambios en negrillas):

c) nivelada - es aquella en la que el importe de los activos monetarios es **igual** al de los pasivos monetarios, por lo cual, se neutraliza el efecto de la inflación.

Párrafos 28 y 29

Como observación, habrá que ser congruente con la norma relativa a inventarios, puesto que este concepto elimina la valuación del inventario a costo o valor de mercado, el menor.

Párrafo 66

Tendrá como efecto el generar una diferencia permanente para efectos de impuestos.

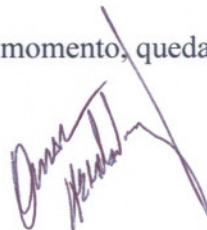
Párrafos 106 y 107

Por su importancia, deben de ser parte permanente de la norma y no como transitorio.

(Continúa)

Estamos a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o comentario sobre el contenido de la presente.

Sin más por el momento, quedamos muy atentos de usted.



C.P.C. Omar Evaristo Hernández Salazar
Presidente de la Comisión Local de Normas de Información Financiera y Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Ciudad Juárez, A.C.

Participaron en la revisión de esta norma, los siguientes miembros de la Comisión Local de Normas de Información Financiera y Normas y Procedimientos de Auditoría:

C.P.C. Marco Antonio Canales Durán
C.P.C. Omar Evaristo Hernández Salazar
C.P.C. Alfredo Molina Mercado

c.c. C.P.C. Marco A. Ramírez Reyes
Vicepresidente de Normatividad
Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Ciudad Juárez, A.C.